



Presidencia
Corte Suprema de Justicia

CONTRATO N° 112/2012

Nosotros, **JOSÉ SALOMÓN PADILLA**, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [...], actuando en nombre y representación, en carácter de Presidente del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, con Número de Identificación Tributaria de la Institución: [...]; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**EL CONTRATANTE**”, y [...], mayor de edad, Arquitecto, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad [...], y Número de Identificación Tributaria [...]; actuando en calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESIGN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **TIA & D, S. A. DE C. V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria de la Sociedad [...], que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare “**LA CONTRATISTA**”, convenimos en celebrar el presente contrato de “**CONSTRUCCIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS, PARA EL JUZGADO DE PAZ DE EL ROSARIO, CUSCATLÁN**” (Remodelación total para construir la Sala de Audiencia), del proyecto Código SIIP N° 5637 denominado “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SALA DE AUDIENCIA EN TRIBUNALES A NIVEL NACIONAL**” (B) que se registrá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este contrato y se tienen incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria y lo que en alguno de ellos se especifique obliga en todos, los siguientes documentos: 1) Las Bases de Licitación Publica N° LP 40/2012; 2) Condiciones Generales; 3) Condiciones Especiales; 4) Especificaciones Técnicas; 5) Planos Constructivos; 6) Adendas; 7) La Oferta y sus documentos; 8) Orden de Inicio; 9) Programa de Trabajo (avalado por la Supervisión); 10) Bitácora de la Obra; 11) Garantías o Fianzas; y 12) Las Resoluciones Modificativas y Órdenes de Cambio, si las hubiere. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** “**LA CONTRATISTA**” declara haber tenido a la vista y analizado toda la documentación, especialmente la técnica, considerando factible la construcción de la obra con las especificaciones planteadas, por lo que se compromete en no objetar esta documentación durante la ejecución de las obligaciones contractuales, por lo que de acuerdo con las condiciones determinadas en el presente instrumento, “**LA CONTRATISTA**” se obliga para con “**EL CONTRATANTE**” a realizar las obras descritas y detalladas en planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales objeto del presente contrato; consistente en efectuar las obras físicas necesarias para la “**CONSTRUCCIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS, PARA EL JUZGADO DE PAZ DE EL ROSARIO, CUSCATLÁN**” (Remodelación total para construir la Sala de Audiencia), del proyecto Código SIIP N° 5637 denominado “**CONSTRUCCIÓN Y**

EQUIPAMIENTO DE SALA DE AUDIENCIA EN TRIBUNALES A NIVEL NACIONAL” (B).

El desarrollo de la obra conlleva la ejecución de las actividades de construcción contenidas en las partidas presupuestarias del Plan de Oferta propuesto por “LA CONTRATISTA”, siendo las siguientes:

ITEM 4

“CONSTRUCCIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS, PARA EL JUZGADO DE PAZ DE EL ROSARIO, CUSCATLÁN” (Remodelación total para construir la Sala de Audiencia), del proyecto Código SIIP N° 5637 “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SALA DE AUDIENCIA EN TRIBUNALES A NIVEL NACIONAL”.

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CALENDARIO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
1.00	OBRAS PRELIMINARES					\$493.00
1.01	Trazo y nivelación	150.00	m2	\$0.67	\$100.50	
1.02	Limpieza y chapeo	80.00	m2	\$1.00	\$80.00	
1.03	Descapote, espesor 0.20 mts, incluye el desalojo.	25.00	m3	\$12.50	\$312.50	
2.00	EXCAVACION Y COMPACTACION					\$1,953.50
2.01	Excavación para fundaciones, profundidad de 0.00 a 0.60 mts , incluye desalojo (ancho=0.30 mts)	30.00	m3	\$14.40	\$432.00	
2.02	Compactación con suelo cemento proporción 20:1 como colchón para fundación espesor 0.30 mts incluye suministro de tierra blanca y acarreo.	15.00	m3	\$54.50	\$817.50	
2.03	Relleno compactado con material selecto (incluye suministro de tierra blanca y acarreo) arriba de fundaciones y como protección para tubería de aguas lluvias	22.00	m3	\$32.00	\$704.00	
3.00	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES					\$1,850.00
3.01	Demolición y desalojo de edificación existente; el material que a consideración de la Supervisión sea reutilizable, se entregará a la Administración respectiva.	1.00	s.g.	\$1,200.00	\$1,200.00	
3.02	Demolición y desalojo de tubería para aguas lluvias y 2 cajas parrillas existentes.	1.00	s.g.	\$200.00	\$200.00	
3.03	Desmontaje de tanque de captación existente.	1.00	s.g.	\$150.00	\$150.00	
3.04	Desmontaje y desalojo de malla ciclón y pretil existentes.	1.00	s.g.	\$300.00	\$300.00	
4.00	CONCRETO ESTRUCTURAL f'c 210 Kg/cm2					\$7,420.00
4.01	Solera de Fundación SF-1 para paredes y tapial perimetral: de concreto f'c: 210 kg/cm2; 6 Ø 1/2", est. Ø 3/8" @0.15 mt., sección 0.30 x 0.20 mt.	8.70	m3	\$425.00	\$3,697.50	

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
4.02	Tensor de concreto T-1; f'c: 210 kg/cm ² ; 4 Ø 1/2", est. Ø 3/8" @ 0.15 mt., sección de 0.20 x 0.20 mt.	0.25	m3	\$300.00	\$75.00	
4.03	Nervio N-1 y N3; f'c: 210 kg/cm ² ; 4 Ø 3/8", est. Ø 1/4" @ 0.15 mt., sección de 0.15 x 0.15 y 0.15 x 0.25 mt. Respectivamente.	0.40	m3	\$500.00	\$200.00	
4.04	Nervio N-2; f'c: 210 kg/cm ² ; 3 Ø 3/8", est. Ø 1/4" @ 0.15 mt., sección de 0.15 x 0.30 mt.	0.50	m3	\$500.00	\$250.00	
4.05	Solera de Coronamiento SC-1 y/o Mojinete SMO-1; f'c: 210 kg/cm ² ; 4 Ø 3/8", est. Ø 1/4" @ 0.15 mt., sección de 0.15 x 0.20 mt.	2.10	m3	\$575.00	\$1,207.50	
4.06	Contrafuertes de concreto reforzado; f'c: 210 kg/cm ² ; 3 Ø 3/8", grapa Ø 1/4" @ 0.20 mt., sección de 0.15 x 0.30 mt.	3.20	m3	\$500.00	\$1,600.00	
4.07	Zapata para contrafuerte de concreto reforzado; f'c: 210 kg/cm ² ; parrilla Ø ½" @ 0.10 mt. Ambos sentidos; sección 0.60 x 0.60 mt.; espesor 0.20 mt.	1.30	m3	\$300.00	\$390.00	
5.00	PAREDES Y DIVISIONES					\$20,357.00
5.01	Pared de bloque de concreto tipo saltex de 0,15 x 0,20 x 0,40, incluye refuerzo vertical N° 4 @ 0.60 mts. Y refuerzo horizontal 2 No. 3 @ 0.40 mts, lleno de bastones, soleras intermedias, repisas, cargaderos de puertas y ventanas.	275.00	m2	\$40.00	\$11,000.00	
5.02	Tapial de bloque de concreto tipo saltex de 0,10 x 0,20 x 0,40, incluye refuerzo vertical N° 3 @ 0.60 mts. Y refuerzo horizontal 2 No. 2 @ 0.40 mts, lleno de bastones, soleras intermedias.	150.00	m2	\$30.00	\$4,500.00	
5.03	Repello y afinado de paredes, incluye aristas y cuadrados de puertas y ventanas	380.00	m2	\$9.00	\$3,420.00	
5.04	Construcción de cepos ambas caras	24.00	m.l.	\$6.00	\$144.00	
5.05	Suministro e instalación de enchape con azulejo de la mejor calidad, color a escoger por la supervisión, altura según planos.	21.00	m2	\$23.00	\$483.00	
5.06	Suministro e instalación de división de tabla roca de 1.25 mt. De alto; incluye aplicación a dos manos de pintura tipo ex cello látex de la mejor calidad, color a escoger por el propietario; pasamanos y zócalo de madera terminada, según material y acabados indicados en planos.	18.00	mt.	\$45.00	\$810.00	
6.00	PINTURA					\$1,235.00
6.01	Aplicación de pintura de agua, dos manos, de la mejor calidad, color blanco hueso, a ser aprobada por la supervisión antes de su aplicación incluye limpieza y desalojo	380.00	m2	\$3.25	\$1,235.00	
7.00	PISOS					\$7,810.00

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
7.01	Construcción de piso tipo acera, con proporción de concreto 1:2:3 acabado repellado y sisado a cada metro, incluye emplantillado de piedra cuarta en la base, limpieza y desalojo	45.00	m2	\$25.00	\$1,125.00	
7.02	Suministro e Instalación de piso tipo cerámico de 0.31x 0.31 mts. De primera calidad color y diseño a definir por la supervisión incluye: zócalo, preparación de la base con electro malla.	126.00	m2	\$45.00	\$5,670.00	
7.03	Suministro e Instalación de piso tipo cerámico antiderrapante de 0.31 x 0.31, en zona de cocineta, sanitarios y ducha. De primera calidad color y diseño a definir por la supervisión incluye: preparación de la base con electro malla.	9.00	m2	\$45.00	\$405.00	
7.04	Engramado con grama tipo san Agustín, incluye capa de tierra negra de 7 cms. De espesor, fertilizante, hileras separadas a cada 0.05 mts.	122.00	m2	\$5.00	\$610.00	
8.00	TECHOS Y ESTRUCTURAS METALICAS					\$7,440.00
8.01	Suministro e instalación de cubierta de techo de aleación de aluminio y Zinc, calibre 24 (E=40), un solo largo, perfil estructural incluye: elementos de fijación, capotes, botaguas cañuelas y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del techo, desalojo y limpieza.	150.00	m2	\$20.00	\$3,000.00	
8.02	Suministro e instalación de Estructura para techo con Polín P-1 tipo "C" de 4 pulgadas, incluye tensores de refuerzo N° 3, atiesadores entre polines, aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva dos colores, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, limpieza y desalojo.	210.00	m.l.	\$7.50	\$1,575.00	
8.03	Suministro e instalación de Estructura para techo con polín P-2 doble C de 6" a instalarse como mojinete, encajuelado, aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva dos colores, ver detalle en planos y desalojo.	18.00	m.l.	\$20.00	\$360.00	
8.04	Suministro e Instalación de escopetas de 4 ángulos de 1" x 1" x 3/16", con celosía de ϕ 1/2" a 60 º, incluye: corte de piezas con disco, soldadura, aplicación de pintura anticorrosiva dos manos diferente color, limpieza y desalojo.	5.00	m.l.	\$25.00	\$125.00	
8.05	Suministro e Instalación de placa PL-1 metálica de hierro de 0.15 x 0.25 mts x 1/4" de espesor con 4 pernos de hierro de ϕ 1/2" aplicación de epoxico de máxima adherencia, tuercas y arandelas, incluye: corte de piezas con disco, soldadura, aplicación de pintura anticorrosiva dos manos diferente color, limpieza y desalojo.	6.00	c/u	\$30.00	\$180.00	

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
8.06	Suministro e Instalación de placa PL-2 metálica de hierro de 0.20 x 0.25 mts x ¼" de espesor con 4 pernos de hierro de Ø ½" aplicación de epoxico de máxima adherencia, tuercas y arandelas, incluye: corte de piezas con disco, soldadura, aplicación de pintura anticorrosiva dos manos diferente color, limpieza y desalojo.	2.00	c/u	\$35.00	\$70.00	
8.07	Construcción de tarima para estrado de área de Juez y testigo, con estructura de tubo de 1 1/2" x 1 1/2" horizontal y vertical @ 0.61 mt. Empotrado a piso de cerámico y soldado a placa de Ho. Ø 1/4" de 10 x 10 cm. Con 3 pines de Ho. Ø 1/4" @ 0.10 mts. de profundidad, forro de panel de fibrocemento de 1" más alfombrado con material de la mejor calidad, estilo y color a escoger por la supervisión, Incluye: aplicación de pintura anticorrosiva a dos manos y una de aceite sobre estructura y todo lo necesario para su buen funcionamiento. (ver detalle en planos).	1.00	s.g.	\$700.00	\$700.00	
8.08	Suministro e instalación de barandal metálico en sala de audiencias, con marco de tubo industrial de 2" x 1" y verticales de 1" x 1" a cada 0.15 mts., pasamanos de madera de conacaste con aplicación de esmalte color café. Incluye corte de las piezas con disco, soldadura, aplicación de pintura anticorrosiva dos colores y una mano de pintura de aceite, limpieza.	5.00	m.l.	\$60.00	\$300.00	
8.09	Suministro e Instalación de defensa metálica para ventanas de marco de tubo industrial de 1 ¼" x 1 ¼", con elementos verticales de tubo industrial de 1" x 1" a cada 0.10 mts, con detalle de metálico de pletina de 1" x 1/8" y rombo de placa metálica de lamina de hierro liso de 1/16" de espesor con aplicación de pintura anticorrosiva dos colores y pintura de aceite color chocolate. Ver detalle en Planos. la defensa tendrá margen de 0.05 mts por lado	13.00	m2	\$50.00	\$650.00	
8.10	Suministro e instalación de alambre Racor de la mejor calidad, incluye elementos de fijación de ángulo de 1"x1"x1/8" @ 1.00 mt., pintados con anticorrosivo a dos manos, alambre de púas y todo lo necesario para su perfecta instalación; separación de 25 cms. entre ondas.	60.00	mt.	\$8.00	\$480.00	
9.00	CIELO FALSO					\$2,004.00
9.01	Suministro e instalación de cielo falso, con losetas de fibrocemento texturizadas color blanco tipo galaxi y suspensión de aluminio color blanco, tipo industrial semi pesado incluye elementos de sostén y sujeción para su correcta instalación.	135.00	m2	\$12.00	\$1,620.00	
9.02	Suministro e instalación de cielo falso en cornisa, con losetas de fibrocemento texturizadas color blanco tipo galaxi y suspensión de aluminio color blanco, tipo industrial semi pesado incluye elementos de sostén y sujeción para su correcta instalación.	32.00	m2	\$12.00	\$384.00	

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
10.00	FACIAS, CANALES Y BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS					\$2,615.00
10.01	Suministro e instalación de facia h= 0.92 mts de lámina troquelada Aleación Aluminio y Zinc pre pintada color azul claro calibre 24, incluye: marco de estructura de tubo industrial de 2"x1", elementos verticales de 1"x1", cañuela de lámina galvanizada calibre 26 y tensores de tubo industrial de 1".	36.00	m.l.	\$30.00	\$1,080.00	
10.02	Suministro e Instalación de Canal de lámina galvanizada calibre 26 soldados ambos lados, con aplicación de galvite en la cara interna del canal, de acuerdo a la sección proyectada en planos, incluye elementos de sujeción con pines de varilla de $\varnothing \frac{1}{2}$ " a cada 0.50 mts. con aplicación de pintura anticorrosiva color negro, boca tubo y derivaciones, colocación de protección con malla tipo gallinero.	27.00	m.l.	\$15.00	\$405.00	
10.03	Bajada de Aguas Lluvias, de tubería PVC 4", incluye elementos de sujeción, accesorios de pvc, hasta conectar con caja parrilla a construirse, abrazaderas, aplicación de pintura sobre bajada color igual al de la pared.	12.00	m.l.	\$10.00	\$120.00	
10.04	Construcción de cajas de aguas lluvias 0.30 x 0.30 x 0.30 con acabado repellido y afinado en su interior, tapadera metálica con marco de Angulo de 1" x 1" x 3/16" y pletina de 1" x 1" x 1/8" a cada 0.03 mts.	5.00	c/u	\$50.00	\$250.00	
10.05	Construcción de caja de conexión para aguas lluvias a conectarse a red existentes de aguas lluvias de 0.30 x 0.30 x 0.30 con acabado repellido y afinado	2.00	c/u	\$50.00	\$100.00	
10.06	Suministro e instalación de tubería de PVC \varnothing 4" para aguas lluvias, a conectarse a cajas de red de distribución de red de aguas lluvias en planos con pendiente mínima del 1%, incluye accesorios, excavación y relleno sobre ésta.	55.00	m.l.	\$12.00	\$660.00	
11.00	AGUA POTABLE.					\$510.00
11.01	Suministro e instalación de tubería de PVC \varnothing 1/2" para el suministro de agua potable. Incluye accesorios y pruebas de presión.	70.00	m.l.	\$6.00	\$420.00	
11.02	Suministro e instalación de válvula check de 1/2" de diámetro.	1.00	c/u	\$30.00	\$30.00	
11.03	Suministro e instalación de chorros con rosca de la mejor calidad en áreas externa a la edificación.	3.00	c/u	\$20.00	\$60.00	
12.00	AGUAS NEGRAS.					\$551.48
12.01	Suministro e instalación de tubería de PVC \varnothing 2" para aguas negras, pendiente mínima del 1%, incluye accesorios, excavación y relleno sobre ésta.	14.00	m.l.	\$8.32	\$116.48	
12.02	Suministro e instalación de tubería de PVC \varnothing 4" para aguas negras, pendiente mínima del 1%, incluye accesorios, excavación y relleno sobre ésta.	22.00	m.l.	\$12.50	\$275.00	

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
12.03	Suministro e instalación de tubería de PVC Ø 6" para aguas negras, pendiente mínima del 1%, incluye accesorios, excavación y relleno sobre ésta.	2.00	m.l.	\$20.00	\$40.00	
12.04	Suministro e instalación de tapones inodoros de bronce de 4" de diámetro, a instalarse en sanitarios y ducha.	3.00	c/u	\$40.00	\$120.00	
13.00	ARTEFACTOS SANITARIOS.					\$1,080.00
13.01	Suministro e instalación de Inodoro ovalado tipo Incesa estándar color blanco, incluye válvula de control, grifería y accesorios	3.00	c/u	\$150.00	\$450.00	
13.02	Suministro e instalación de Lavamanos tipo Incesa Standard color blanco, incluye válvula de control, grifería y accesorios	3.00	c/u	\$110.00	\$330.00	
13.03	Suministro e instalación de lavatrastos metálico de acero inoxidable, una poceta y escurridor; incluye paredes de bloque como soporte, válvula de control, grifo cuello de ganso y accesorios.	1.00	c/u	\$250.00	\$250.00	
13.04	Suministro e instalación de ducha con perilla cromadas de la mejor calidad.	1.00	c/u	\$50.00	\$50.00	
14.00	VENTANAS Y PUERTAS					\$3,841.00
14.01	Suministro e instalación de ventanas con celosía de vidrio nevado y con manguetería de aluminio color natural, altura indicada en planos. Incluye: empaques, selladores operador y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	13.00	m2	\$52.00	\$676.00	
14.02	Suministro e instalación de puerta tipo P-1, de 0.80 x 2.10 de aglomerado de madera tipo entablerada (dos tableros) prefabricada y pintada color nogal, acabado automotriz, chapa de pomo para baño de la mejor calidad, incluye: mochetas topes chambranas y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. 1 hoja.	3.00	c/u	\$125.00	\$375.00	
14.03	Suministro e instalación de puerta tipo P-3a, de 1.00 x 2.00 de aglomerado de madera tipo entablerada (dos tableros) prefabricada y pintada color nogal, acabado automotriz, chapa de pomo con seguro de la mejor calidad, incluye: mochetas topes chambranas y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. 1 hoja.	2.00	c/u	\$125.00	\$250.00	
14.04	Suministro e instalación de puerta tipo P-3, de 1.00 x 2.10 de aglomerado de madera tipo entablerada (dos tableros) prefabricada y pintada color nogal, acabado automotriz, chapa de pomo con seguro de la mejor calidad, incluye: mochetas topes chambranas y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. 1 hoja.	2.00	c/u	\$125.00	\$250.00	

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
14.05	Suministro e instalación de puerta metálica P-2, de 0.90 x 2.10 de marco y refuerzo de tubo estructural de 1" x 1", con doble forro de lámina de hierro de 1/32, tres bisagras de cápsula, chapa de parche; aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de esmalte de la mejor calidad, acabado automotriz, color a escoger por la supervisión. 1 hoja.	1.00	c/u	\$225.00	\$225.00	
14.06	Suministro e instalación de puerta P-4, abatible de marco de aluminio anodizado color café oscuro, vidrio claro de 5 mm, dos hojas, chapa con seguro, haladera tipo concha, incluye brazo hidráulico para cierre automático; 1.20 x 2.00 mt., dos hojas.	1.00	c/u	\$950.00	\$950.00	
14.07	Suministro e instalación de puerta metálica P-5, corrediza de 1.20 x 2.00 de marco y refuerzo de tubo estructural de 1" x 1", con doble forro de lámina de hierro de 1/32, rieles superior e inferior de Angulo de 1 1/2" x 1 1/2"x 3/16", chapa de parche pin vertical, haladeras; aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de esmalte de la mejor calidad, acabado automotriz, color a escoger por la supervisión, dos hojas.	1.00	c/u	\$270.00	\$270.00	
14.08	Suministro e instalación de portón metálico P-6 corredizo de dos hojas, cada hoja de 2.85 x 2.50 mt., estructura de polín "C" de 4", forro de lámina lisa de 1/32"; aplicación de dos manos de anticorrosivo y dos manos de esmalte de la mejor calidad, acabado automotriz, color a escoger por el propietario; incluye viga metálica de soporte y rieles superior e inferior, rodos, haladeras y dos chapas de parche pin vertical de la mejor calidad.	1.00	c/u	\$575.00	\$575.00	
14.09	Suministro e instalación de puerta metálica P-7, corrediza de 1.20 x 2.40 de marco y refuerzo de tubo estructural de 1" x 1", con doble forro de lámina de hierro de 1/32, rieles superior e inferior de Angulo de 1 1/2" x 1 1/2"x 3/16", chapa de parche pin vertical, haladeras; aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de esmalte de la mejor calidad, acabado automotriz, color a escoger por la supervisión, una hoja.	1.00	c/u	\$270.00	\$270.00	
15.00	ELECTRICIDAD					\$15,835.00
15.01	Suministro e instalación de Tablero General de 15 espacios, monofásico, 120/240 voltios, incluye canalización, circuitos alimentadores, protecciones termo magnéticas según cuadro de carga, etc.	1.00	S.G.	\$462.00	\$462.00	
15.02	Suministro e instalación de ojo de buey par 30 decorativa para exteriores, incluye canalización con tecno ducto, conductor, ojo de buey par 30 para exteriores, reflector ahorrador par 30 para exteriores, sujeción, etc.	9.00	C/U	\$108.00	\$972.00	
15.03	Suministro e instalación de luminaria fluorescente 2x32watts(1.20x0.6mts), incluye canalización con tecno ducto, conductor, lámpara, caja octogonal, conector recto, tubos, transformador, a conectarse a STSA, etc.	15.00	C/U	\$137.00	\$2,055.00	

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
15.04	Suministro e instalación de interruptor sencillo, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dado, placa metálica, etc.	7.00	C/U	\$8.00	\$56.00	
15.05	Suministro e instalación de interruptor doble, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dado, placa metálica, etc.	1.00	C/U	\$12.00	\$12.00	
15.06	Suministro e instalación de interruptor doble de cambio, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dado, placa metálica, etc.	2.00	C/U	\$13.00	\$26.00	
15.07	Suministro e instalación de toma telefónico, incluye canalización, conductor, caja rectangular, toma, placa, a conectarse a acometida existente telefónica, etc.	2.00	C/U	\$115.00	\$230.00	
15.08	Suministro e instalación de tomacorriente 120 voltios, doble, polarizado, a colocar en pared, incluye canalización, conductor, caja rectangular, toma, placa metálica, a conectarse a STSA según plano con protección de 20 am/1 polo.	20.00	C/U	\$58.00	\$1,160.00	
15.09	Suministro e instalación de luminaria mercurial 150 watts para exteriores con foto celda, incluye canalización con tecno ducto, conductor, etc.	2.00	C/U	\$760.00	\$1,520.00	
15.10	Suministro e instalación de luminaria tipo ahorrador de energía con socket, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja octogonal, etc.	6.00	C/U	\$62.00	\$372.00	
15.11	Suministro e instalación de toma para datos, incluye canalización, conductor, caja rectangular, toma, placa, agrupándolos en un solo punto del tribunal para su posterior conexión, etc.	10.00	C/U	\$107.00	\$1,070.00	
15.12	Suministro e instalación eléctrica y mecánica de equipo de aire acondicionado de 5 toneladas, tipo mini Split, monofásico 120/240 voltios para SALA DE AUDIENCIAS Y AREA DE COLABORADORES. Incluye : canalización con tecno ducto, conductor, drenaje, base metálica para condensador, estructura metálica para evaporador, tubería de cobre, protector de voltaje en condensador, protectores de presión en condensador, retardador de arranque en condensador, válvula de paso, filtro, ojo visor, caja guarda termostato, control inalámbrico, caja térmica monofásica para protección de evaporador y para protección de condensador a colocar a la derecha arriba de cielo falso del evaporador, en STSA se colocara protección principal según carga, contemplando alimentación eléctrica desde STSA hasta caja térmica de 4 espacios para protecciones de evaporador y condensador, trabajos de albañilería, etc.	2.00	C/U	\$3,200.00	\$6,400.00	

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
15.13	Suministro e instalación eléctrica y mecánica de equipo de aire acondicionado de 1.5 toneladas, tipo mini Split, monofásico 120/240 voltios para DESPACHO DE JUEZ. Incluye : canalización con tecno ducto, conductor, drenaje, base metálica para condensador, estructura metálica para evaporador, tubería de cobre, protector de voltaje en condensador, protectores de presión en condensador, retardador de arranque en condensador, válvula de paso, filtro, ojo visor, caja guarda termostato, control inalámbrico, caja térmica monofásica para protección de evaporador y para protección de condensador a colocar a la derecha arriba de cielo falso del evaporador, en STSA se colocara protección principal según carga, contemplando alimentación eléctrica desde STSA hasta caja térmica de 4 espacios para protecciones de evaporador y condensador, trabajos de albañilería, etc.	1.00	C/U	\$1,500.00	\$1,500.00	
16.00	OTROS.					\$2,450.00
16.01	Reinstalación de Tanque de Captación para agua potable incluye tubería de alimentación y retorno.	1.00	C/U	\$500.00	\$500.00	
16.02	Suministro e instalación de caseta de protección para equipo de bombeo: estructura de tubo cuadrado de 1", forro de malla ciclón, base de concreto y cubierta de lámina galvanizada No. 26, puerta de inspección incluyendo portacandado, bisagras tipo cápsula y pasador de varilla lisa de 5/8". Ver planos.	1.00	C/U	\$800.00	\$800.00	
16.03	Suministro e instalación de equipo hidroneumático de bombeo de 1/2 H.P. completo, incluye: alimentación eléctrica, protecciones termo magnéticas, tanque de presión de 42 galones, bomba de 3/4 H.P., y todos los accesorios necesarios para su funcionamiento.	1.00	C/U	\$1,150.00	\$1,150.00	
MONTO TOTAL DEL CONTRATO (Incluye IVA)						\$77,444.98

“LA CONTRATISTA” suministrará todos los recursos necesarios para la realización de la obra, tales como mano de obra, materiales, agua, equipo, herramientas, transporte, energía eléctrica y demás elementos requeridos de conformidad con los documentos contractuales, para la realización de la obra indicada. “LA CONTRATISTA” construirá cuando sea necesario, sus propias instalaciones provisionales según especificaciones técnicas que le servirán como depósito para proteger su equipo, personal técnico, materiales y herramientas, así como también las del Supervisor cuando fuese necesario, y lo que estipulen las especificaciones técnicas, quedando la custodia de ellas bajo su absoluta responsabilidad. Dichas instalaciones deberán ser retiradas por “LA CONTRATISTA”, cinco días antes de la entrega de la obra. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.** a) “LA CONTRATISTA” se obliga a realizar el trabajo estipulado en la cláusula anterior a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE” dentro del plazo de CIENTO VEINTE días calendario contados a partir de la firma del contrato y que el Departamento de

Ingeniería de “EL CONTRATANTE” establezca y entregue por escrito la Orden de Inicio a “LA CONTRATISTA”, Orden que se emitirá posterior a la firma de este Contrato por “EL CONTRATANTE”; b) El plazo de ejecución del Contrato, podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, cuando “LA CONTRATISTA” compruebe técnica y legalmente alguna razón de fuerza mayor o de caso fortuito, que puedan demorar la finalización de la obra, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y a este Contrato, toda vez que lo haga del conocimiento de “EL CONTRATANTE” por escrito y dentro de los cinco días hábiles siguientes de sucedido el evento. En caso de no hacerse la solicitud de prórroga dentro del período indicado, se considerará que “LA CONTRATISTA” ha renunciado a su derecho de reclamar prórroga. También podrá prorrogarse el plazo del Contrato por Órdenes de Trabajos adicionales, necesarias e indispensables, ordenadas por la Supervisión y autorizadas por la Jefatura del Departamento de Ingeniería, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, las cuales ameriten la prolongación del plazo de ejecución. c) Dicha prórroga se concederá previa opinión del Jefe del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE”; y operará siempre que el plazo de las garantías que se hayan constituido a favor de “EL CONTRATANTE” sean ampliadas y prorrogadas según el caso. d) La Resolución de Prórroga que se emita, será sometida previamente a la aprobación de “EL CONTRATANTE” para su validez legal. e) El hecho de prorrogarse el plazo del Contrato no alterará en manera alguna los términos y naturaleza del mismo, ni dará lugar a que “LA CONTRATISTA” reclame compensación o pago alguno por incremento en la administración o cualquier otro incremento en el monto contratado.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. “EL CONTRATANTE” pagará a “LA CONTRATISTA” por la ejecución total de la obra objeto de este Contrato la suma de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$77,444.98), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), contra entrega de los trabajos y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”. Se aclara que el monto total del Contrato podrá aumentarse o disminuirse en el caso que las cantidades de obras realizadas aumentaren o disminuyeran de acuerdo a las respectivas estimaciones presentadas debidamente autorizadas por el Supervisor de la obra conforme a lo establecido en este Contrato. Los pagos se harán en la forma siguiente: un anticipo equivalente al treinta por ciento sobre el valor total del Contrato, siendo éste de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,233.49), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será tramitado después de la firma del contrato y posterior a la emisión de la Orden de Inicio y previa presentación de los documentos en

que conste la Garantía de Anticipo, la vigencia de esta Garantía durará hasta quedar totalmente pagado el anticipo, contado a partir de la fecha de vigencia de la Orden de Inicio. “LA CONTRATISTA” deberá presentar estimaciones mensuales para trámite de pago si a juicio de la Supervisión el avance es satisfactorio y de acuerdo con el Programa de Trabajo aceptado con el Visto Bueno del Supervisor y aval del Jefe del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE”. Se retendrá del monto de la última estimación el cien por ciento de la misma para garantizar el correcto cumplimiento de la ejecución de la obra, el cual no podrá ser inferior al cinco por ciento del monto vigente del contrato. El valor constituido por las cantidades retenidas será pagado a “LA CONTRATISTA” hasta la terminación de los trabajos y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”. Además, un treinta por ciento del valor total de cada estimación, será retenido para amortizar el monto total del anticipo otorgado, hasta que éste quede cancelado. “EL CONTRATANTE” devolverá la Garantía del Anticipo a la fecha de la cancelación del mismo. El pago podrá hacerse también a la persona legalmente designada por “LA CONTRATISTA”, no aceptándose ninguna Orden de Pago a favor de Terceros. “EL CONTRATANTE”, retendrá el uno por ciento en concepto de anticipo al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en toda factura mayor o igual a Cien dólares de los Estados Unidos de América que se presenten para cobro; en cumplimiento a la Resolución Número 12301-NEX-2196-2007, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, mediante la cual “EL CONTRATANTE” ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en aplicación al Artículo 162 del Código Tributario. **QUINTA: ORDEN DE CAMBIO.** Si el Supervisor considera necesario hacer modificaciones que adicionen u omitan obras, lo hará por escrito mediante una Orden de Trabajo, la cual será aceptada y ejecutada por “LA CONTRATISTA”; si se tratare de trabajos incluidos en el plan de propuesta, se pagarán a los precios unitarios contractuales y en caso contrario a precios previamente convenidos entre ambas partes y aprobados por la Jefatura del Departamento de Ingeniería. El monto final de los aumentos en partidas contractuales y negociadas no excederán del veinte por ciento del valor inicial del Contrato ya sea una sola vez o por la suma de varias Órdenes de Cambio; comprometiéndose “LA CONTRATISTA” expresamente en avisar a la Supervisión cuando se exceda este porcentaje, quedando convenido que cuando se construyeran obras por un monto mayor “EL CONTRATANTE” no pagará excedente alguno, las Ordenes de Cambio tendrán valor cuando hayan sido ordenadas, previamente por el Supervisor y autorizadas por la Presidencia del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, cuando el caso lo amerite y de acuerdo a los documentos contractuales; no se atenderán reclamos por trabajos adicionales ya realizados, que no estén autorizados por Ordenes de Trabajo, reducción de partidas o supresión de rubros; cuando un

*cambio origine una reducción del valor del contrato inicial “LA CONTRATISTA” no tendrá derecho a indemnización y aceptará el pago total con base en los precios unitarios contratados por la cantidad efectiva de trabajo ejecutado. Toda Orden de Cambio que sea presentada para su tramitación de pago después de treinta días calendario de haber sido recibida provisionalmente la obra por parte de “EL CONTRATANTE”, quedará sin ningún efecto y “LA CONTRATISTA” no tendrá derecho a reclamo. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** a) “LA CONTRATISTA” suministrará al Supervisor las facilidades razonables y necesarias para que éste pueda estar seguro de que el trabajo que se está ejecutando y que los materiales que se están usando están de acuerdo a las normas constructivas vigentes, reúnan los requisitos de calidad, propósitos de los planos y demás documentos contractuales. Al igual que presentará un programa de trabajo por el método PERT CPM (ruta crítica) para su análisis y seguimiento. b) El Supervisor autorizará el inicio de cada subproceso y aprobará la terminación de cada uno de ellos. La inspección podrá comprender todo o cualquier parte del trabajo incluyendo la preparación, fabricación o elaboración de los materiales que serán usados en las obras. El supervisor tendrá autoridad para ordenar el paro de cualquier trabajo en donde “LA CONTRATISTA” no proporcionare las facilidades requeridas para la inspección, no teniendo por esto “LA CONTRATISTA” derecho a prórroga. c) Cuando “LA CONTRATISTA” cubra la obra ejecutada sin autorización del Supervisor, éste podrá exigir a “LA CONTRATISTA” en cualquier tiempo antes de la aceptación final de la obra, el descubrimiento de las partes de la obra para verificar que se ejecutó de acuerdo con las normas exigidas por las especificaciones técnicas. En caso de que el trabajo en tal forma descubierto o examinado resulte aceptable o no, el descubrimiento, retiro, la restauración del descubrimiento y reemplazo de las partes removidas no serán pagadas como trabajo extra; y serán por cuenta de “LA CONTRATISTA”, sin que esto se considere modificación o aumento del monto original del contrato, así como la sustitución de aquellas obras que se vean afectadas por esta sustitución. d) No se ejecutará trabajo alguno ni se usarán materiales sin la vigilancia adecuada o inspección del Supervisor, la omisión del rechazo de cualquier trabajo o material defectuoso, en ninguna forma impedirá su rechazo en lo futuro, al descubrir dicho defecto no obligará al Supervisor a su aceptación final. e) “LA CONTRATISTA” tomará las medidas de seguridad proporcionadas en el documento contractual tendientes a mantener continuamente bajo protección adecuada la ejecución de la obra, en precaución de cualquier daño o pérdida que pudiere ocasionar los trabajos que se realizan. Deberá tomar asimismo, todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores y se obliga a cumplir con todas las Leyes Laborales y Reglamentos de Seguridad, Prevención y demás Legislación aplicable sobre la materia, a fin de prevenir accidentes o daños a las personas que se encuentren cerca o en el lugar donde se realicen las obras. **SÉPTIMA: SOLUCIONES DE***

CONFLICTO. Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente Contrato, se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I Secciones I y II de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en particular el Arreglo Directo y el Arbitraje en Derecho, con sujeción a las disposiciones que le fueren aplicables de conformidad a las leyes pertinentes. **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y LEYES APLICABLES.** “LOS CONTRATANTES” nos sometemos para el cumplimiento del presente Contrato a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y demás leyes afines efectuando cualquier reclamo únicamente por las vías que establecen las leyes del país, y nos sometemos a la jurisdicción especial de los tribunales de esta ciudad. **NOVENA: CONTROL.** a) El Supervisor será acreditado por escrito ante “LA CONTRATISTA” por el Jefe del Departamento de Ingeniería del Órgano Judicial, sin perjuicio de que éste pueda ejercer personalmente la supervisión, tendrá que inspeccionar y certificar la calidad y cantidad de la obra física ejecutada, para hacer las estimaciones de pago, tendrá autoridad para inspeccionar, aceptar o rechazar cualquier trabajo parcial o totalmente y si fuere necesario ordenar la suspensión o demolición de la obra para asegurar la correcta ejecución del contrato. b) El Supervisor interpretará los documentos contractuales y Órdenes de Cambio y resolverá cualquier duda relacionada con el desarrollo de la obra. El Supervisor no está autorizado para revocar, ampliar, ceder o renunciar a ninguna de las estipulaciones contratadas. No podrá aprobar o aceptar trabajos contrarios a dichas estipulaciones. c) Será responsabilidad del Supervisor tomar decisiones con relación a reclamos de “LA CONTRATISTA” e interpretar los documentos contractuales en todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del trabajo, d) Las decisiones del Supervisor serán técnicas y definitivas siempre que no contravengan disposiciones contractuales. **DÉCIMA: GARANTÍAS.** Las garantías que se detallaran a continuación, serán cubiertas por medio de fianza bancaria o garantía bancaria, emitida por institución Bancaria o Institución Financiera, Sociedad Afianzadora o Aseguradora y Sociedades de Garantía Recíprocas (SGR), así como también se aceptarán como garantía las establecidas en la Ley del Sistema de Garantía Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana. Las Instituciones que emitan las referidas garantías deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y ser aceptadas por “EL CONTRATANTE”. **1) GARANTÍA DE ANTICIPO.** Para garantizar el correcto manejo de la cantidad anticipada, que será hasta por un monto máximo equivalente al treinta por ciento del valor inicial del Contrato, “LA CONTRATISTA”, rendirá Garantía de Anticipo a favor de “EL CONTRATANTE”, por un valor equivalente al cien por ciento del valor total del anticipo, esta garantía deberá ser rendida antes de recibir dicho anticipo, y deberá mantenerse vigente en su totalidad, mientras no se haya hecho efectiva a “EL CONTRATANTE” su amortización, no considerándose como amortizada la que solo conste en documento. **2) GARANTÍA DE**

*CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Después de recibida la Notificación de Adjudicación “LA CONTRATISTA” deberá rendir a favor de “EL CONTRATANTE” una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de **ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,616.75)**, equivalente al quince por ciento del valor total del Contrato Inicial, para garantizar el fiel cumplimiento del mismo, la cual deberá estar vigente hasta que “EL CONTRATANTE”, a través de la Supervisión, dé por recibida la obra convenida y que “LA CONTRATISTA” haya presentado la Garantía de Buena Obra. Si vencido el plazo y su prórroga, si las hubiere, y no se hubiese entregado la obra a satisfacción de la Supervisión, “EL CONTRATANTE”, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, renunciando expresamente “LA CONTRATISTA” a oponerse a la solicitud de pago que “EL CONTRATANTE” haga, debiendo esto consignarse así en el documento de garantía que se emita. 3) **GARANTÍA DE BUENA OBRA.** Al liquidar el contrato “LA CONTRATISTA” deberá rendir a favor de “EL CONTRATANTE” una Garantía de Buena Obra, para garantizar la buena calidad de la misma, obligándose a responder sin costo adicional para “EL CONTRATANTE”, por cualquier desperfecto o anomalía que dicha obra sufriere dentro de un plazo de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de recepción final, siempre que los desperfectos o anomalías se deban a la mala calidad de los materiales, de la mano de obra utilizada o procesos constructivos inadecuados. La garantía en mención será de un diez por ciento del valor total final contratado, rendida por medio de fianza o garantía bancaria emitida por una Institución Financiera, Sociedad Afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria legalmente establecida en el país y aceptada por “EL CONTRATANTE”. Después de vencido el plazo de la garantía arriba indicada, subsistirá siempre la responsabilidad profesional que le corresponda a “LA CONTRATISTA” de conformidad a la regla tercera del Artículo 1791 del Código Civil. “LA CONTRATISTA” proveerá un Seguro contra Daños a Terceros aprobado por “EL CONTRATANTE”. Este seguro será por las cantidades de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00)** por daños personales individuales; **OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00)** por daños personales a grupos de personas; **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00)** por daños a la propiedad, el Seguro deberá estar vigente durante el período de ejecución del Contrato, Modificativas y Prórrogas, si las hubiere. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de las causales de formas de extinción establecidas en el Artículo 93, específicamente el Literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, serán causales de terminación del Contrato, cuando la Supervisión presentare Certificación de haber notificado a “LA CONTRATISTA”, la existencia de condiciones que requieran ser corregidas, y que después de haber transcurrido diez días*

calendario desde su notificación, “LA CONTRATISTA” no ha procedido a ejecutar las correcciones respectivas, o “LA CONTRATISTA” haya suspendido los trabajos de ejecución de la obra sin causa justificada, en sus respectivos casos; “EL CONTRATANTE” podrá tomar posesión de las instalaciones de la obra ejecutada, materiales y equipo propiedad de “LA CONTRATISTA” que ahí se encuentren, sin necesidad de acción judicial, asimismo, informará a la Fiscalía General de la República, tal situación a efecto de proceder judicialmente en los casos siguientes: **a)** Si “LA CONTRATISTA” se hubiese declarado en quiebra, o hiciese cesión general de sus bienes, o se le embargaren los mismos, o se previere, por parte de “EL CONTRATANTE” la imposibilidad o falta de capacidad de realizar la obra en la forma o en el plazo convenido. **b)** Si no cumpliera la legislación vigente y reiteradamente no acatare las instrucciones escritas por el Supervisor, o incumpliera cualquiera de las estipulaciones contractuales a lo consignado en la ley. **DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.** Si “LA CONTRATISTA” incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pagará a “EL CONTRATANTE” en concepto de multa por mora, el porcentaje establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; no ejecutare todo o parte de cualquiera de las estipulaciones contractuales, se hará efectiva en su totalidad o proporcionalmente, la garantía o garantías que correspondan, de conformidad al Artículo 36 de la LACAP, y 35 del RELACAP, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **DÉCIMA TERCERA: SOLVENCIA Y FINIQUITO.** Finalizadas las obras objeto de este Contrato, la Supervisión del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE” recibirá de “LA CONTRATISTA”, la obra ya terminada y levantará acta de inspección final y si no existieren reclamos de ninguna especie, se efectuará la liquidación incluyendo el último pago por las sumas que se le adeuden a “LA CONTRATISTA”, siendo entendido que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar una constancia de solvencia autenticada por Notario, en la cual se haga constar que “EL CONTRATANTE” no tiene pago pendiente con “LA CONTRATISTA”. El finiquito se dará a “LA CONTRATISTA”, una vez que haya vencido el plazo de la Garantía de Buena Obra y no exista ningún reclamo pendiente para el mismo. Entregándose el finiquito se le devolverán las Garantías y documentos que sean pertinentes. **DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Por acuerdo escrito entre las partes, el presente Contrato podrá modificarse, siempre que éstas modificaciones no contraríen lo establecido en los Artículos 83 - A y 83 - B, ambos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y para que surta efecto tal modificación, ésta deberá de realizarse por medio de Resolución Modificativa firmada por el Presidente del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia y “LA CONTRATISTA”. El monto final de los aumentos en partidas contractuales y negociadas no excederá del veinte por ciento del monto inicial del contrato, ya sea de una sola vez o por la suma de varias

modificaciones. **DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: para “EL CONTRATANTE”: DACI: EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, FINAL 17ª. CALLE PONIENTE Y DIAGONAL UNIVERSITARIA, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR; y para “LA CONTRATISTA”: CALLE LARA Y AVENIDA VIRGINIA, N° 929, COLONIA HARRISON, BARRIO SAN JACINTO, SAN SALVADOR. Las partes contratantes pueden cambiar dirección, quedando en este caso, cada una de ellas, obligadas a notificarlo por escrito a la otra, mientras tanto la última notificación será la válida para los efectos legales. **DÉCIMA SEXTA: AUDITORIA Y REGISTRO. 1)** “LA CONTRATISTA” llevará libros, registros, documentos y otras pruebas documentales y utilizará de manera uniforme procedimientos contables que sean suficientes para recoger debidamente todas las transacciones que se realicen en virtud del Contrato o en relación con la misma. **2)** “LA CONTRATISTA” llevará dichos registros durante el plazo de vigencia del Contrato y los conservará durante el período de tres años después de la liquidación final. Sin embargo, los requisitos que tengan que ver con controversia a tenor de la Cláusula Séptima, con litigación o con la liquidación de reclamaciones que surjan de la ejecución de este contrato se conservarán hasta que se haya resuelto definitivamente dichas controversias, litigaciones o reclamaciones. **3)** Cuando se considere necesario todos los registros serán sometidos a inspección y Auditoria Interna por “EL CONTRATANTE” (o sus agentes autorizados) en todo momento razonable. “LA CONTRATISTA” facilitará a “EL CONTRATANTE” los medios adecuados para efectuar dicha inspección y auditoria. **4)** “LA CONTRATISTA” se compromete además a incluir en todos los subcontratos que celebre en virtud de este contrato una Cláusula en el sentido de que el Subcontratista accede a que “EL CONTRATANTE” o cualquiera de sus agentes autorizados tengan acceso y el derecho de examinar aún hasta por tres años; antes, durante y posterior a la liquidación final conforme el Subcontrato, todos los registros de dicho Subcontratista que tenga que ver con transacciones relacionadas con el Subcontrato. Todo subcontrato deberá tener el Visto Bueno del Supervisor del Departamento de Ingeniería. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma y para los efectos de computación del tiempo de duración y pago, “LA CONTRATISTA” se registrará a partir de la fecha en que por escrito, se le dé la respectiva Orden de Inicio, la cual se hará efectiva después de la firma de este Contrato. **DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del presente Contrato estará a cargo de la Ingeniero ANA GLADIS DELGADO, Colaborador Técnico del Departamento de Ingeniería, quien será la responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales con base a lo establecido en el Artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Artículo

17 Inciso 2° y 20 Literal o) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y al Instructivo UNAC No. 02/2009 “Normas para el Seguimiento de los Contratos”, expedido por el Ministerio de Hacienda. En fe de lo cual firmamos el presente, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil doce.

=====

NOTA: La Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Artículo 30, relacionado con el Artículo 24, literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).